



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00948-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido mensaje de datos proveniente del correo electrónico del apoderado de la parte demandante en el cual allega constancia de notificación por aviso del demandado, igualmente la parte demandada en el presente proceso allega contestación a la demanda. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al reportado por el apoderado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 17 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte demandante allega en fecha 22/02/2023 constancia de la notificación por aviso según las disposiciones del artículo 292 del C.G.P. realizada al demandado HERNAN GAMBOA ARIAS, la cual fue positiva con realizada en fecha 20/02/2023.

Por otra parte, el demandado HERNAN GAMBOA ARIAS a través de apoderado judicial en fecha 07/03/2023 allega contestación a la demanda y propone excepciones de mérito, igualmente allega poder para actuar.

Por lo anterior, es procedente dar cumplimiento al artículo 443 de nuestro código procesal, por lo tanto, se ordena correr traslado a las excepciones que se encuentran en el expediente. *"1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer."*

Siendo, así las cosas, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE notificado por aviso con las disposiciones que ordena el artículo 292 del C.G.P. al demandado **HERNAN GAMBOA ARIAS** desde el día 20/02/2023.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta la contestación a la demanda presentada por el apoderado de la parte pasiva en el presente proceso en fecha 07/03/2023.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la parte actora de las excepciones de mérito presentadas en el presente proceso por apoderado del accionado **HERNAN GAMBOA ARIAS** allegado al despacho el 07/03/2023 (PDF 12) por el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que se pronuncie sobre éstas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al abogado Dr. **GIOVANNI DE J. QUINTERO** identificado con tarjeta profesional **45.705** del CSJ, para que actúe en nombre y representación del demandado **HERNAN GAMBOA ARIAS**, en los términos y para los efectos del mandato originariamente conferido.

QUINTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad29e92f3d2e7aab9fe6736ec038f482a8a1419eca654fa4cd71e50968329b32**

Documento generado en 17/03/2023 01:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>